



Sus derechos bajo el Título de la Ley Derechos Civiles de 1964



A través de la presente, el Departamento de Vehículos de Motor de South Carolina anuncia públicamente que la política de la agencia es garantizar el cumplimiento total con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987, y las autoridades contra la discriminación relacionadas en todos los programas y actividades. Nuestra política es que ninguna persona en los Estados Unidos sea excluida de la participación en, ni se le nieguen los beneficios de, ni sea sometida de cualquier otra manera a discriminación en ningún programa o actividad en la que se reciba asistencia financiera federal por motivos de su raza, color, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, bajos ingresos o Dominio limitado del idioma inglés.

Toda persona que crea que ha sido sometida a discriminación bajo el Título VI y autoridades contra la discriminación relacionadas tiene derecho a presentar una queja formal. La queja tiene que presentarse por escrito ante el Departamento de Vehículos de Motor de South Carolina, al Coordinador del Programa del Título VI Program o la Oficina del Inspector General, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha del presunto incidente de discriminación.

Para solicitar más información sobre las obligaciones de no discriminación del Programa del Título VI del Departamento de Vehículos de Motor de South Carolina, o para presentar una queja ante el Programa del Título VI, por favor envíe sus consultas o quejas a:

South Carolina Department of Motor Vehicles
Title VI Civil Rights Unit

titlevivilrightsunit@scdmv.net

[Attention: Office of Inspector General/Investigative Unit and Title VI Program Coordinator](#)

Mail request to:

South Carolina Department of Motor Vehicles

OIG/Investigative Unit/Title VI Civil Rights Unit

P.O Box 1498 Wilson Blvd. Blythewood, S.C. 29016-0022

Número de fax: (803) 896-8172

Teléfono: (803) 896-9688 opción 3

Se puede obtener información sobre el Plan de Cumplimiento de la No Discriminación del Título VI y Formularios de quejas sin costo en el sitio web del SCDMV: <http://www.scdmvonline.com>

Represalias

Las represalias contra cualquier persona que presente una queja, actúe como testigo o participe en una investigación son ilegales de acuerdo con las leyes federales y estatales contra la discriminación. Las represalias serán investigadas como una queja diferente, y se existe una violación, se tomará una medida correctiva, que puede incluir una sanción disciplinaria que puede llegar hasta e incluir el despido, u otra reparación apropiada.

07/17 Spanish